



ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

Dossier de la OHI N.º: S3/8151/S-65

**CARTA CIRCULAR N.º: 36/2017/Rev1
09 de junio del 2017**

ADOPCIÓN DE LA EDICIÓN 2.1.0 DE LA PUBLICACIÓN DE LA OHI S-65 - CARTAS ELECTRÓNICAS DE NAVEGACIÓN (ENCs): "GUÍA PARA LA PRODUCCIÓN, EL MANTENIMIENTO Y LA DISTRIBUCIÓN"

Referencia:

- A. CC de la OHI N.º 16/2017 del 10 de febrero - *Solicitud de Aprobación de la Revisión 2.1.0 de la Publicación S-65 de la OHI - Cartas Electrónicas de Navegación (ENCs) - "Guía para la Producción, el Mantenimiento y la Distribución"*.

Estimado(a) Director(a),

1. La Referencia A proponía la adopción de la Revisión 2.1.0 de la Publicación S-65 de la OHI: *Cartas Electrónicas de Navegación (ENCs) – "Guía para la Producción, el Mantenimiento y la Distribución"* - recomendada por el Grupo de Trabajo de la OHI sobre el Mantenimiento de las normas ENC (ENCWG) y aprobada por el Comité de Servicios y Normas Hidrográficas de la OHI.
2. La Secretaría de la OHI da las gracias a los 45 Estados Miembros que han contestado a la Referencia A: Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Bangladesh, Bélgica, Canadá, Chile, Colombia, Croacia, Cuba, Eslovenia, España, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Malasia, Mauricio, México, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República de Corea, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Túnez, Turquía, Ucrania y Uruguay.
3. Todos los Estados Miembros que han contestado, excepto uno, han apoyado la adopción de la propuesta de revisión de la S-65. Cinco Estados Miembros han proporcionado comentarios, además de sus votos. Sus comentarios y los resultados de su revisión por el Presidente del ENCWG se proporcionan en el Anexo A de esta Carta Circular.
4. Cuando se publicó la Carta Circular de la Referencia A, la OHI contaba con 86 Estados Miembros, de los cuales cuatro estaban suspendidos. En conformidad con las disposiciones de la Convención de la OHI según enmendada, el número mínimo de votos afirmativos necesarios era por lo tanto 28. Como resultado, y teniendo en cuenta el pequeño ajuste sobre el que se informa en el Anexo A, se ha adoptado pues la propuesta de edición 2.1.0 de la S-65.
5. La Edición 2.1.0 de la S-65 (*la versión inglesa únicamente*) estará disponible en el sitio web de la OHI, en: www.iho.int > *Standards & Publications* > S-65 lo antes posible.

En nombre del Secretario General
Atentamente,

Gilles BESSERO
Director

Anexo A: Respuestas de los Estados Miembros a la CC de la OHI N.º 16/2017 y comentarios del
Presidente del ENCWG.

Copia: Presidente del HSSC
Presidente del ENCWG

**RESPUESTAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS A LA CC DE LA OHI N.º 16/2017 Y
COMENTARIOS DEL PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO DE SOBRE EL
MANTENIMIENTO DE LAS NORMAS ENC (ENCWG)**

**ADOPCIÓN DE LA EDICIÓN 2.1.0 DE LA PUBLICACIÓN DE LA OHI S-65 -
CARTAS ELECTRÓNICAS DE NAVEGACIÓN (ENCs): "GUÍA PARA LA PRODUCCIÓN,
EL MANTENIMIENTO Y LA DISTRIBUCIÓN"**

CANADÁ

Voto = SI

Canadá se complace en aprobar la adopción de la Edición 2.1.0 de la S-65 y da las gracias al ENCWG por completar esta tarea.

CROACIA

Voto = NO

Croacia no puede apoyar la edición 2.1.0 revisada de la S-65 por cuestión de principios. Tal y como se ha mencionado en esta Carta Circular, el cambio sustancial a la S-65 se refiere a la armonización con los Principios WEND (la inclusión de la definición de un "límite cartográfico") que fueron aprobados por un voto de la mayoría de los Estados Miembros de la OHI, pero que no fueron apoyados por Croacia en su respuesta a la CC de la OHI N.º 04/2014, en la que expusieron sus razones de forma detallada.

MÉXICO

Voto = SI

Es conveniente porque, desde un punto de vista técnico, tenemos normas internacionales para establecer nuestros límites cartográficos con los Estados vecinos.

PAISES BAJOS

Voto = SI

Una observación menor: en el documento se hace referencia a ISO 9001:2008 (según enmendada) como norma reconocida para un sistema de calidad (en conformidad con la Resolución de la OHI N.º 1/1997).

Sin embargo, su sucesora, la norma ISO 9001:2015 ISO ya está en marcha y los Estados Miembros pueden haber obtenido una certificación basándose en las normas del 2015.

Para tener en cuenta esto mientras se sigue obedeciendo a la Resolución N.º 1/1997, sugerimos que se tome en consideración este desarrollo, por ejemplo sustituyendo la norma "ISO 9001: 2008" por la "ISO 9001:20XX".

Comentario del Presidente del ENCWG:

Para tener en cuenta las últimas versiones de las normas referenciadas de la ISO, se ha suprimido el año de referencia. Por consiguiente, en lugar de indicar "ISO 9001:20XX", se lee: "ISO 9001".

Nota de la Secretaría de la OHI:

La próxima edición de la M-3 incluirá la enmienda editorial pertinente en la Resolución 1/1997, según enmendada.

PERU

Voto = SI

Se revisaron los cambios a efectuar a la Publicación S-65 - "Guía para la Producción, Mantenimiento y Distribución de ENCs", resaltando los párrafos referentes a los Principios WEND donde se mencionan

los derechos comerciales de los países productores de ENC's en lugares donde se proyecten límites cartográficos entre dos países vecinos.

También se mencionan recomendaciones sobre rangos de escalas en cada propósito de navegación que los países productores deberán tener en cuenta.

Por ello la respuesta a la aprobación de estos cambios a la Publicación S-65 recomiendo sea POSITIVA.